



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

2023KO MAIATZAREN 25EAN UDALBATZAK EGINDAKO BILKURAREN AKTA, 7.ZKA. ACTA DE LA SESIÓN Nº 7 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 25 DE MAYO DE 2023	
Bilera ordua: 17:00ak Hora de celebración: 17:00 horas	
Tokia: Udaletxeko osoko bilkuren aretoan Lugar: Salón de plenos de la Casa Consistorial	
Bilkura mota: OHIKOA Tipo de Sesión: ORDINARIA	Deialdia: LEHENA Convocatoria: PRIMERA

Bertarutzen diren Jaun-Andreak/Señores-as Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:

- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna

Zinegotziak/Representantes:

- D. RUBÉN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. ANA GOROSPE LARREA (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. IRUNE MUGURUZA MENDARTE (EAJ-PNV) andrea

- D. JOAQUIN ARRATIBEL SEGURA (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. MARISOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. MARÍA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna

- D. JON GAUNA BORREGUERO (EH Bildu) jauna

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea

- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna

Idazkaria/Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertarutzen ez direnak/Ausentes:

- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea

- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna

Asistentzia zuriztatzen dute :

En Agurain, a 25 de mayo de 2023, siendo las 17:00 horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Sainz Lanchares se reúnen en el Salón de Plenos las/los miembros de la corporación que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citadas/os previamente todas/os las/los miembros que componen la Corporación.



La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria:

1.- 2023KO APIRILAREN 20KO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA ETA 2023KO MAIATZAREN 5EKO EZOHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA / APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL 20 DE ABRIL DE 2023 Y DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL 3 DE MAYO DE 2023

1.1.- Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023, mediante entrega de copia a los miembros de la Corporación, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

** Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.*

1.2.- Conocido el contenido del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2023, mediante entrega de copia a los miembros de la Corporación, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

** Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta y que se transcriba en el libro de actas correspondiente*

2. – ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDÍA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2023ko apirilaren 17ko 52/2023 zenbakitik 2023ko maiatzaren 18ko 70/2023 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 52/2023 al 70/2023, dictados del 17 de abril de 2023 al 18 de mayo de 2023, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

** Se acuerda por unanimidad quedar enterados.*

3. – KALEAK GARBITZEKO KONTRATUAREN ESPEDIENTEA / EXPEDIENTE CONTRATO LIMPIEZA VIARIA

3.1.- SOLICITUD PETICION MODIFICACION PRECIO CONTRATO LIMPIEZA VIARIA. Aprobación y Ratificación acuerdo Junta Gobierno Local.



VISTO.- Que en fecha 19 de diciembre de 2022, la empresa TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L., con registro de entrada 2022-4609-E presenta escrito en el que solicita que se modifique el precio del contrato de los servicios prestados, en función de la LCSP, y de la necesidad del mantenimiento del equilibrio económico del contrato, compensando a la parte adjudicataria ya que los supuestos económicos que fueron considerados como básico en la adjudicación del contrato se han visto alterados.

Visto.- El informe emitido por la Asesora Jurídica en fecha 31 de enero de 2023, concluyendo lo siguiente:

“Procede desestimar la petición efectuada por TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L. solicitando la modificación del precio del contrato de servicios que tienen suscrito con el Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos de limpieza viaria del municipio, al no tener la revisión de precios encaje en los supuestos de modificación del contrato.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP 2017 y en el contrato (art. 198 LCSP) y el incremento de los costes debe integrarse dentro del principio de riesgo y ventura del contrato (artículo 197 LCSP) con la excepción legalmente prevista a este principio recogida en el art. 6 del RD-ley 3/2022, de 1 de marzo, pero aplicable únicamente a los contratos públicos de obras.”

VISTO.- El acuerdo adoptado por la junta de Gobierno Local en fecha 8 de febrero de 2023.

1/ Desestimar la petición efectuada por TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L. de modificación del precio del contrato de servicios que tienen suscrito con el Ayuntamiento de Agurain para la ejecución de los trabajos de limpieza viaria del municipio de Agurain al no tener la revisión de precios, encaje en los supuestos de modificación del contrato.

2/ En cuanto a la revisión de precios del contrato, con el fin de adoptar el correspondiente acuerdo deberá presentar previamente en el Ayuntamiento la documentación que acredite el incremento retributivo aprobado en el convenio colectivo de aplicación para el ejercicio económico objeto de la revisión.

VISTO. – Que el competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el Pleno,

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Personal y Servicios celebrada el día 17 de mayo de 2023:



* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación:

1/ Desestimar la petición efectuada por TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L. de modificación del precio del contrato de servicios que tienen suscrito con el Ayuntamiento de Agurain para la ejecución de los trabajos de limpieza viaria del municipio de Agurain al no tener la revisión de precios, encaje en los supuestos de modificación del contrato.

2/ En cuanto a la revisión de precios del contrato, con el fin de adoptar el correspondiente acuerdo deberá presentar previamente en el Ayuntamiento la documentación que acredite el incremento retributivo aprobado en el convenio colectivo de aplicación para el ejercicio económico objeto de la revisión.

3.2.- RECURSO DE REPOSICION

VISTO.- Que en fecha 15 de marzo de 2023 la empresa *TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.*, y registro de entrada 2023-1042-E, presenta Recurso de reposición, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 8 de febrero de 2023.

VISTO.- Que en fecha 26 de abril de 2023, se emite informe por la Asesora Jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en el que concluye que:

“Procede desestimar el recurso de reposición presentado por TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L. solicitando la revisión del contrato de servicios que tienen suscrito con el Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos de limpieza viaria del municipio.

La cláusula rebus sic stantibus tiene carácter excepcional como contraposición al principio de riesgo y ventura del artículo 197 de la LCSP.

De la información y documentación aportada, tanto en la petición efectuada en el mes de diciembre, como en el recurso de reposición, no resulta acreditado que hayan concurrido las circunstancias que hagan necesario un establecimiento del equilibrio de las prestaciones.”

VISTO.- Que en fecha 3 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local, acuerda incluir las peticiones realizadas por TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L. en la próxima Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios, previo a su resolución por el pleno.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Personal y Servicios celebrada el día 17 de mayo de 2023,

VISTO. – Que el competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el Pleno,



VISTO.- El expediente, y en base al informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación,

1/ Desestimar el recurso de reposición presentado por TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. solicitando la revisión del contrato de servicios que tienen suscrito con el Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos de limpieza viaria del municipio.

La cláusula rebus sic stantibus tiene carácter excepcional como contraposición al principio de riesgo y ventura del artículo 197 de la LCSP.

De la información y documentación aportada, tanto en la petición efectuada en el mes de diciembre, como en el recurso de reposición, no resulta acreditado que hayan concurrido las circunstancias que hagan necesario un establecimiento del equilibrio de las prestaciones.

2/ Notificar el presente acuerdo a TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L.

3.3.- REVISION DE PRECIOS

Visto.- El pacto de empresa que tiene suscrito TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L. con su personal adscrito al Centro de Trabajo de Agurain. Que en el mismo se establece que el presente pacto entrará en vigor el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Visto.- que en la estipulación 21 "INCREMENTO DEL IPC" se señala que " El salario se actualizará aplicando el IPC de la CAV a todas las categorías.

En caso de que el IPC sea negativo se contabilizará como 0., estableciendo la estipulación 22 "REVISION SALARIAL" en el primer párrafo que "Las tablas salariales correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 serán el resultado de incrementar las tablas del año anterior en un porcentaje del IPC.

VISTO.- La cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece en cuanto a la revisión de precios lo siguiente:

"Se aplicará la fórmula de revisión de precios en los términos establecidos en el artículo 103 de la LCSP. De acuerdo con dicho precepto el primer 20% ejecutado del importe del contrato y los dos primeros años transcurridos desde su formalización quedarán excluidos de la revisión.

La fórmula a aplicar será la del incremento retributivo aprobado en el convenio colectivo de aplicación para ejercicio económico de objeto de la revisión.

El citado incremento no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del Sector Público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado."



VISTO.- Que el IPC anual del País Vasco del 2021, fue del 6,4%.

VISTO.- Que el incremento retributivo del personal al servicio del Sector Público para el ejercicio 2022 ha sido del 3,5%.

VISTO.- Que en la partida del Estado de Gastos 163.227.010 “ Limpieza viaria” del vigente presupuesto del ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación para la financiación del siguiente expediente.

VISTO.- El informe emitido por Secretaria en relación con la revisión de precios,

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Personal y Servicios celebrada el día 17 de mayo de 2023,

VISTO. – Que el competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el Pleno,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación:

1/ Aprobar la aplicación de la revisión de precios del contrato de servicios de limpieza viaria suscrito con TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L., a partir del 1 de Octubre de 2022, con un incremento del 3,5%

2/ Aprobar un gasto de 8.915,45 euros con cargo a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2023, “163.227.010” Limpieza Viaria”

3/ Abonar por el periodo octubre 2022 a abril 2023 la cantidad de 3.782,31 euros más IVA (10%) total de 4.160,54 euros

4/ Establecer el precio del contrato tras la revisión en la siguiente forma:

- Base: 15.978,33 euros/ mes
- IVA: 1.597,83 euros/mes
- Total: 17.576,16 euros/mes

5/ Notificar los acuerdos a la empresa TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L., y al servicio de contabilidad.

3.4.- CUMPLIMIENTO CONVENIO COLECTIVO

VISTO.- que por la Alcaldía se informa que ha tenido conocimiento de que por la empresa TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L., no se aplica en cuanto a salarios el convenio vigente aprobado a las personas trabajadoras de la misma que prestan el servicio de limpieza viaria.



VISTO.- Lo informado por Secretaría en fecha 15 de mayo de 2023.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Personal y Servicios celebrada el día 17 de mayo de 2023,

* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación, requerir a TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L., empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria para que en el plazo de diez días presente en el Ayuntamiento de Agurain la documentación que acredite el cumplimiento de la aplicación del convenio colectivo vigente en cuanto a las retribuciones a aplicar al personal adscrito al servicio, con el fin de iniciar en el caso de incumplimiento el correspondiente expediente de imposición de penalidades.

4.- ENERGIA ELEKTRIKOAREN HORNIDURA-KONTRATUA SUNTSIARAZTEKO EXPEDIENTEA / EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA

VISTO.- El acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Agurain en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023 que dice lo siguiente:

“PRIMERO. - *Declarar caducado el procedimiento de resolución contractual incoado en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2022 para la resolución del acuerdo marco adjudicado para el suministro eléctrico de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable, por incumplimiento imputable a las empresas adjudicatarias de la obligación principal del contrato de formular la proposición económica a la que les obliga la suscripción del acuerdo marco*

SEGUNDO. *Iniciar nuevamente expediente administrativo para la resolución del acuerdo marco adjudicado para el suministro eléctrico de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable, por incumplimiento imputable a las empresas adjudicatarias de la obligación principal del contrato de formular la proposición económica a la que les obliga la suscripción del acuerdo marco.*

Se inicia procedimiento por incumplimiento contractual culpable a las siguientes empresas:

- 1 EDP CLIENTES, S.A.
- 2 ENDESA ENERGIA S.A.U.
- 3 IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.
- 4 AURA ENERGÍA, S.L.
- 5 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Se incorporan al nuevo procedimiento la documentación y actuaciones previas al procedimiento caducado llevadas a cabo por el Ayuntamiento, incluyendo los escritos presentados y la Resolución de Alcaldía 279/2021 por la que se inicia la



tramitación para la adjudicación del contrato basado, así como las invitaciones notificadas a todas las adjudicatarias para la presentación de ofertas.

TERCERO. - *Conceder a las empresas previamente relacionadas un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación por medios electrónicos de la presente Resolución, para que formulen cuantas alegaciones consideren oportunas y aporten cuantos documentos o informaciones estimen pertinentes.*

CUARTO. - *Notificar el presente acuerdo a las interesadas, incluyendo las entidades avalista del contrato, comunicándoles que, frente al mismo, al tratarse de un acto de mero trámite no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que estimen oportunas.”*

VISTO.- Que el citado acuerdo fue notificado a las cinco empresas seleccionadas como adjudicatarias del acuerdo marco y a la entidad avalista del primer contrato adjudicado, ABANCA Corporación Bancaria, S.A.

VISTAS.- Las alegaciones que presentan las siguientes empresas adjudicatarias del acuerdo marco en el periodo de audiencia:

- En fecha 16 de febrero de 2023, D. Ignacio Romarate Albaina, presenta escrito en nombre y representación de IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.
- En fecha 17 de febrero de 2023, D. Nemesio Rodríguez Maneiro, presenta escrito en nombre y representación de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

VISTO.- El informe jurídico emitido por Ekain Abokatuak el 10 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 211.1 f), 191.3 de la LCSP, 3.1.i) y 20.2 de la Ley 9/2004 de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi y, en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Personal y Servicios celebrada el día 17 de mayo de 2023,

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas y proponer la resolución del acuerdo marco para la contratación del suministro eléctrico para los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Agurain de origen 100% renovable, adjudicado en sesión plenaria de fecha de 22 de diciembre de 2020, a las siguientes empresas: EDP CLIENTES, S.A.; ENDESA ENERGIA S.A.U.; IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.; AURA ENERGIA, S.L. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., en base al incumplimiento de las obligaciones esenciales



por parte de las citadas contratistas que no han presentado ofertas económicas de acuerdo con las condiciones de la licitación.

SEGUNDO.- La resolución del acuerdo marco conllevará la pérdida de las fianzas constituidas, y la determinación de los daños y perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento de Agurain.

TERCERO.- Con carácter previo al acuerdo de resolución del acuerdo marco, dar traslado del expediente a la Comisión Jurídico Asesora de Euskadi, a efectos de que emita el dictamen preceptivo previsto en la normativa vigente.

CUARTO.- Suspender el plazo establecido para la resolución del procedimiento desde la fecha de remisión de la solicitud a la Comisión Jurídico Asesora de Euskadi hasta la fecha de recepción por el Ayuntamiento del dictamen solicitado.

5.- KIROL GUNEA MANTENTZEKO KONTRATUAREN ESPEDIENTEAK / EXPEDIENTES CONTRATO MANTENIMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO

5.1.-SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS. PRORROGA

VISTO.- El contrato suscrito por el Ayuntamiento en fecha 7 de setiembre de 2020, con la empresa adjudicataria DISPORT EKI, S.L., para la ejecución de los servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones Deportivas de Agurain, el Servicio de socorrismo acuático de las piscinas, así como la impartición de cursos de diferentes actividades deportivas del Municipio de Agurain

VISTO.- Que el contrato establece un plazo de ejecución de tres años, siendo susceptible de prórrogas hasta un plazo total de ejecución de cinco años, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

VISTO.- Que la empresa DISPORT EKI, S.L. en fecha 18 de abril de 2023 se ha presentado escrito con registro de entrada 2023-1526-E solicitando no se prorrogue el contrato ante la imposibilidad de poder asumir los costes del contrato, consecuencia de los incrementos salariales publicados en el convenio colectivo del sector.

VISTO.- Lo informado por Secretaría,

VISTO. – Que el competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el Pleno,

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Personal y Servicios celebrada el día 17 de mayo de 2023,

VISTO.- el expediente,



* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación prorrogar el contrato hasta la formalización e inicio de la prestación del servicio por la empresa que resulte adjudicataria en el nuevo contrato.

5.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, SERVICIO DE SOCORRISMO ACUATICO DE LAS PISCINAS, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS

VISTO. - Que se ve la necesidad e idoneidad de contratar el citado servicio, pues es un servicio que incide directamente en el bienestar de la ciudadanía y es competencia municipal.

VISTO. - Que no es posible llevar a cabo el citado servicio con personal municipal.

VISTO.- Que por cuestiones de operatividad, eficiencia y económica no se prevé la división en lotes.

VISTO. - Que se ha procedido a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas, y anexos documentos que obran en el expediente de contratación, así como el informe de Secretaría.

VISTO. - Que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente, en las partidas 3420.227.010 "Mantenimiento de las instalaciones deportivas", y 341.227.040 "Impartición de cursos deportivos", debiendo el órgano competente comprometerse a dotar los presupuestos durante la duración del citado contrato con la consignación suficiente para hacer frente al citado gasto.

VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el Pleno,

VISTA.- El dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios de fecha 17 de mayo de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de "Mantenimiento y Conservación de las instalaciones Deportivas Municipales, así como, el Servicio de Socorrismo Acuático de las Piscinas y la Impartición de los cursos de diferentes actividades Deportivas", mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicaciones presupuestarias	Importe
2023	3420.227.010 "Mantenimiento de las instalaciones deportivas 341.227.040 "Impartición de cursos deportivos."	291.276,79€/año 107.713,67€/año

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y anexos que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6.- BERDEGUNEAK, PARKEAK, LORATEGIAK ETA ZUHAIZTIAK KONTSERBATZEKO ETA MANTENTZEKO ZERBITZUAK GAUZATZEKO KONTRATUAREN ESPEDIENTEA. EZOHIKO LUZAPENA / EXPEDIENTE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO. PRÓRROGA EXTRAORDINARIA

VISTO.- Que en reunión mantenida en fecha 17 de mayo de 2023 con la empresa actualmente adjudicataria de los servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, parques, jardines y arbolado existentes en el término municipal de Agurain DISPORT EKI S.L. se ha manifestado que no se prorrogue el contrato ante la imposibilidad de poder asumir los costes del contrato, consecuencia de los incrementos salariales, mantenimiento maquinaria, suministro de gasóleo etc.

VISTO.- El contrato suscrito en fecha 28 de mayo de 2021, con la empresa adjudicataria DISPORT EKI, S.L., para la ejecución de los de los servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, parques, jardines y arbolado existentes en el término municipal de Agurain

VISTO.- Que el contrato establece un plazo de ejecución de dos años, siendo susceptible de prórrogas hasta un plazo total de ejecución de cinco años.



VISTO.- Que asimismo el contrato establece que la prestación del mismo, se iniciará, según lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de condiciones Administrativas, el 1 de junio de 2021.

VISTO.- Lo informado por Secretaría,

VISTO.- Que la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios en fecha 17 de mayo de 2023, dictaminó favorablemente,

“Acordar de mutuo acuerdo con la empresa DISPORT EKI S.L. una prórroga extraordinaria por razones de interés público del contrato de prestación de dichos servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, parques, jardines y arbolado existentes en el término municipal de Agurain.”, desde el 1 de junio de 2023 hasta la formalización e inicio de los servicios por la nueva empresa que resulte adjudicataria en el nuevo contrato”

VISTO.- Que en fecha 19 de mayo de 2023, se ha recibido en el Ayuntamiento de Agurain con registro de entrada 2023-1970-E. escrito presentado por D. Fernando Goikoetxea Gajaca en representación de DISPORT EKI S.L. en el que señala que ...” Dado que la situación económica del contrato es deficitaria para la empresa DISPORT EKI S.L. incurriendo por ello en pérdidas económicas y una vez que cumpla el plazo establecido de dos años de contrato manifiesto la renuncia a la posible prórroga del mismo en las condiciones económicas actuales por lo que solicito al Ayuntamiento de Agurain en el caso de que quiera que DISPORT EKI S.L. continúe prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, una actualización pactada por ambas partes del importe económico a abonar por la prestación de dicho servicio.”

VISTO.- Que puestos en contacto con la empresa en fecha 22 de mayo de 2023 se propone por mutuo acuerdo una prórroga extraordinaria por interés público con un incremento del 3,5%, presentando DISPORT EKI S.L., escrito en dicha fecha en la que señala que la prórroga del servicio será hasta la adjudicación del nuevo contrato por un periodo no superior a 9 meses.

VISTO.- Que en la partida del Estado de Gastos del Presupuesto 2023 171.227.010 “Mantenimiento de Zonas Verdes”, hay dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a dicho incremento y consta certificado de existencia de crédito en el expediente.

VISTO. – Que el competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el Pleno,

VISTO.- el expediente,

* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:



I.- Llevar a cabo por mutuo acuerdo con la empresa DISPORT EKI S.L. una prórroga extraordinaria por razones de interés público del contrato de **“Servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, parques, jardines y arbolado existentes en el término municipal de Agurain.”**, desde el 1 de junio de 2023 hasta la formalización e inicio de la prestación de dichos servicios por la nueva empresa que resulte adjudicataria en el nuevo contrato y un periodo no superior a 9 meses”. Los servicios serán prestados en las mismas condiciones que el actual contrato, con un incremento del 3,5% quedando el precio del contrato en 9.743,50€/ mes IVA incluido.

II.- Aprobar un gasto de 2.306,43€ para hacer frente a dicho incremento con cargo a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto 2023, 171.227.010 “Mantenimiento de Zonas Verdes”

III.- Formalizar la prórroga.

IV.- Iniciar los trámites para la nueva contratación de los servicios **“Servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, parques, jardines y arbolado existentes en el término municipal de Agurain**

V.- Notificar el presente acuerdo a DISPORT EKI S.L.

7.- “SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLÁN EHIZA-BARRUTIA, MATRIKULA ZK. VI-10160 / COTO CAZA “SALVATIERRA Y ZUAZO DE SAN MILLÁN” MATRÍCULA Nº VI-10160

VISTA.- Mediante Orden Foral 409 de 19 de agosto de 2013 de la Diputada Foral de Medio Ambiente y Urbanismo se aprobó la renovación y legalización del Coto de caza VI-10.160 denominado “Salvatierra y Zuazo de San Millán”, que finaliza a los diez años.

VISTO.- Que tanto por el Ayuntamiento de Agurain, como por la Junta Administrativa de Zuazo de San Millán existe la voluntad de renovar el Coto de Caza VI-10.160 denominado “Salvatierra y Zuazo de San Millán”, modificando la delimitación del mismo en la parte correspondiente a Zuazo de San Millán.

Por Secretaría se informa que tal y como lo establece el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo de Caza

“1. Las diputaciones forales y las entidades locales podrán promover cotos de caza o zonas de caza controlada en su término, con independencia del carácter público o privado de los terrenos afectados, siempre que tengan la autorización de quienes tengan la propiedad del 90% del terreno afectado.

2. Estos terrenos cinegéticos podrán tener carácter supralocal, siempre que las entidades promotoras hayan pactado previamente el modo de aprovechamiento, la totalidad del terreno esté en un solo territorio histórico y cumplan los requisitos que determinen las instituciones forales.



3. En el caso de que se constituyan como cotos podrán ser gestionados directamente por la entidad o entidades locales promotoras, o bien por las federaciones de caza o por la sociedad o particular que resulte adjudicatario, o bien por una sociedad de caza local.

4. El aprovechamiento de los terrenos cinegéticos en los que se incluyan montes demaniales o terrenos de titularidad pública incluidos en un espacio natural protegido deberá adjudicarse de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; la diputación foral se reservará el derecho de tanteo para crear un coto social de caza.”

Asimismo, los cotos de caza están regulados por la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de caza del Territorio Histórico de Alava.

Para la renovación del coto se debe presentar junto con la solicitud un Plan de ordenación cinegética. Se informa que solicitado presupuesto se ha presentado por Araba Cazadores Gestión oferta por importe de 1.210,00€ Iva incluido. El coste de redacción del plan de ordenación se repercute al adjudicatario/a del aprovechamiento del coto.

Por la secretaria se informa asimismo que tras la autorización de renovación por la Diputación Foral de Alava se deberán preparar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y previo a su aprobación por el pleno deberán ser diligenciados por la Diputación Foral de Alava.

VISTO.- Que la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios en fecha 17 de mayo de 2023, dictaminó favorablemente para la renovación del coto.

VISTO.- el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1.- Solicitar la renovación del Coto de caza VI-10.160 denominado “Salvatierra y Zuazo de San Millán”, con la nueva delimitación.

2.- Ceder los montes y terrenos propiedad del Ayuntamiento de Agurain para su inclusión en el citado coto.

3.- Continuar con la tramitación del expediente y publicar anuncio en el BOTHA, página web municipal, bando, cámara agraria, paneles informativos y periódico de mayor difusión de la provincia para la autorización de las/os propietarias/os de las parcelas que integran dicho coto.



8. – LAUTADA L.M.A.U.-REN ANTOLAKETARI BURUZKO ESKAERA LAUTADAKO UDALEN OSOKO BILKUREI ZUZENDUTA / SOLICITUD REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN EN LA U.A.P. DE LA LLANADA DIRIGIDA A LOS PLENOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA LLANADA

Visto. – El escrito presentado por la Unidad de Atención Primaria de la Llanada con fecha de entrada 31 de marzo de 2023.

Hoy nos quedaban 2 opciones, una era dejarlo otra vez sobre la mesa para que volvieran a venir e intentar volver a invitarles, pero no les parecía dejarlo sobre la mesa.

Van a hacer una propuesta que sería aprobar 3 puntos:

1.- El Ayuntamiento de Agurain tras la lectura del escrito presentado en el registro el 31/03/2023, nº de registro 1311/23, toma conocimiento de las reivindicaciones trasladadas por el personal de la Unidad de Atención Primaria de Osakidetza que presta servicio en la Llanada.

2.- El Ayuntamiento de Agurain a tenor de la documentación referida considera que las cuestiones que se plantean responden a temas relacionados con la organización de los servicios y que en consecuencia es en los ámbitos de la organización interna de la OSI Araba y en el de las relaciones laborales donde han de abordarse y dar solución a estas cuestiones.

En cualquier caso y respetando las relaciones laborales y organizativas entre los y las trabajadoras con la entidad Osakidetza a la que pertenecen, se compromete a mantener cuantas reuniones fueran necesarias con las partes para interesarse por la situación generada por las reorganizaciones realizadas en el servicio que presta la Unidad de Atención Primaria de la Llanada.

3.- El Ayuntamiento de Agurain se compromete a trasladar la preocupación de la ciudadanía y la satisfacción por la atención que los profesionales de la Unidad de Atención Primaria de la Llanada nos prestan actualmente.

4.- Remitir este acuerdo a la OSI Araba y a la UAP Lautada por medio del Centro de Salud de Agurain.

** Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación lo siguiente:*

1.- El Ayuntamiento de Agurain tras la lectura del escrito presentado en el registro el 31/03/2023, nº de registro 1311/23, toma conocimiento de las reivindicaciones trasladadas por el personal de la Unidad de Atención Primaria de Osakidetza que presta servicio en la Llanada.

2.- El Ayuntamiento de Agurain a tenor de la documentación referida considera que las cuestiones que se plantean responden a temas relacionados con la organización de los servicios y que en consecuencia es en los ámbitos de la organización interna



de la OSI Araba y en el de las relaciones laborales donde han de abordarse y dar solución a estas cuestiones.

En cualquier caso y respetando las relaciones laborales y organizativas entre los y las trabajadoras con la entidad Osakidetza a la que pertenecen, se compromete a mantener cuantas reuniones fueran necesarias con las partes para interesarse por la situación generada por las reorganizaciones realizadas en el servicio que presta la Unidad de Atención Primaria de la Llanada.

3.- El Ayuntamiento de Agurain se compromete a trasladar la preocupación de la ciudadanía y la satisfacción por la atención que los profesionales de la Unidad de Atención Primaria de la Llanada nos prestan actualmente.

4.- Remitir este acuerdo a la OSI Araba y a la UAP Lautada por medio del Centro de Salud de Agurain.

9. – LGTBIFOBIA REN AURKAKO NAZIOARTEKO EGUNAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA

Visto. – El manifiesto de Berdindu sobre el 17 de mayo, Día internacional contra LGTBifobia, que dice lo siguiente:

17 DE MAYO DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBifobia

Cada 17 de mayo alzamos la voz (más si cabe) para denunciar los ataques contra las personas LGTBI y para reclamar una sociedad justa, igualitaria y diversa, basada en el respeto y en la libertad de cada persona.

Es evidente que hay múltiples formas de ejercer la violencia; bien lo saben las personas LGTBI, que lo sufren cada día. Según el último informe de ERABEREAN – Red impulsada por el Gobierno Vasco para luchar contra la discriminación-, las agresiones por orientación sexual y/o género suponen la segunda forma de discriminación más común en nuestra sociedad. A un nivel más local, IKUSGUNE – Observatorio contra la LGTBifobia de Vitoria-Gasteiz- detalla que la mayoría de las agresiones que se recogen tienen que ver con la transfobia, cuyas denuncias han aumentado exponencialmente.

Es evidente que el hecho de que las denuncias hayan aumentado no es más que el reflejo del silencio que la comunidad LGTBI ha soportado durante años. Por ello, es necesario que continuemos trabajando en la consolidación de la lucha contra las distintas discriminaciones que están aún vigentes en nuestra sociedad, respetando todas las identidades, orientaciones y expresiones de género que muchas veces son invisibilizadas; una responsabilidad de todo el conjunto de la sociedad para luchar contra las formas de discriminación y violencia.



Desde Berdindu son muchos los frentes y agentes sociales con los que trabajamos visibilizando y transformando la sociedad para evitar todas esas agresiones. Han pasado 23 años desde que la OMS dejó de considerar la homosexualidad como una enfermedad, y solo cinco desde que el DSM-5 (Manual Diagnóstico y Estadístico de trastornos mentales de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría) eliminara la transexualidad como un trastorno mental.

Las asociaciones, las instituciones y la parte más comprometida de la sociedad trabajamos intensa y activamente en la eliminación de las trabas añadidas a las que se enfrentan las personas LGTBI. Hace décadas que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, está volcado en eliminar cualquier discriminación; el servicio Berdindu es una muestra de ello.

Hoy es 17 de mayo. Y hoy, al igual que hacemos el resto de 364 días del año, ratificamos nuestro compromiso por impulsar una sociedad mejor y denunciar las agresiones provocadas por el odio a la diversidad sexual y de género. ¡Por una sociedad libre de LGTBIfobia!

Maiatzak 17 LGTBIfobiaren AURKAKO EGUNA

Maiatzaren 17an, ahotsa goratzen dugu (are gehiago) LGTBI pertsonen aurkako erasoak salatzeke eta pertsona bakoitzaren errespetuan eta askatasunean oinarritutako gizarte justua, berdintasunezkoa eta askotarikoa eskatzeko.

Argi dago indarkeria erabiltzeko modu asko daudela; LGTBI pertsonak badakite hori, eta egunero pairatzen dute. Eusko Jaurlaritzak diskriminazioaren aurka borrokatzeko bultzatzen duen ERABEREAN sarearen azken txostenaren arabera, sexu-orientazioagatiko eta/edo generoagatiko erasoak gure gizartean ohikoena den bigarren diskriminazio-modua dira. Toki-mailan, IKUSGUNEK – Vitoria-Gasteizko LGTBIfobiaren aurkako Behatokiak – zehazten du jasotzen diren eraso gehienak transfobiarekin lotuta daudela, eta horien salaketak esponenzialki areagotu direla.

Agerikoa da salaketak ugaritu izana LGTBI komunitateak urteetan jasan duen isiltasunaren isla baino ez dela. Horregatik, beharrezkoa da gure gizartean oraindik indarrean dauden diskriminazioen aurkako borroka sendotzen jarraitzea, askotan ikusezinak diren genero-identitate, orientazio eta adierazpen guztiak errespetatuz; gizarte osoaren erantzunkizuna diskriminazio eta indarkeria-mota guztien aurka borrokatzeko.

Berdindu hainbat gizarte-eragilerekin lan egiten dugu gizartea ikusarazten eta eraldatzen, eraso horiek guztiak saihesteko. 23 urte igaro dira OMEK homosexualitatea gaixotasuntzat hartzeari utzi zionetik, eta bost urte DSM-5ek (Ameriketako Estatu Batuetako Psikiatria Elkartearen Diagnostiko eta Estatistika Eskuliburua) transexualitatea buruko nahasmendu gisa ezabatu



zuenetik.

Elkarteok, erakundeek eta gizartearen alderdi konprometituenak gogor eta aktiboki lan egiten dugu LGTBI pertsonak aurre egin behar dieten oztopo erantsiak ezabatzeko. Hamarkadak dira Eusko Jaurlaritza, Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailaren bitartez, edozein diskriminazio ezabaten saiatzen ari dela; Berdinu zerbitzua horren erakusle da.

Gaur maiatzaren 17a da. Eta gaur, urteko gainerako 364 egunetan egiten dugun bezala, gizarte hobea bultzatzeko eta sexu eta genero-aniztasunarekiko gorrotoak eragindako erasoak salatzeke konpromisoa berresten dugu. LGTBIfobiarik gabeko gizarte baten alde!

Visto.- Que se dictaminó favorablemente por unanimidad el apoyo del Ayuntamiento de Agurain al manifiesto sobre el 17 de mayo, Día internacional contra LGTBIfobia.

* Se acuerda por unanimidad aprobar la declaración institucional del día Internacional contra la LGTBIFOBIA celebrada el 17 de mayo.

10.- HAURREN PARTAIDETZARAKO ORGANOAREN ARAUDIA / REGLAMENTO ÓRGANO PARTICIPACIÓN INFANTIL

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Agurain quiere promover la participación infantil en la localidad, creando un Órgano de participación infantil.

VISTO.- Que se pretende regular dicho Órgano mediante un reglamento que dice lo siguiente:

“REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO AGURAIN

El Ayuntamiento de Agurain quiere promover la participación infantil en nuestra localidad, creando un órgano de participación infantil.

La participación ciudadana es un derecho y también un instrumento que permite a los ciudadanos formar parte en las decisiones y elaboración colectiva de aquellos aspectos que influyen en nuestro entorno.

Los objetivos finales de la participación son los de permitir la implicación y la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones, así como potenciar el desarrollo colectivo y la implicación en nuestro entorno social.

Con la creación del órgano de participación infantil queremos alcanzar el pleno derecho de la población infantil, integrando el trabajo de diferentes agentes sociales de Agurain para aunar esfuerzos en objetivos comunes.



La participación infantil es un derecho y uno de los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), que reconoce los derechos civiles, sociales, culturales y políticos de todos los niños y niñas, y les reconoce como agentes sociales y titulares activos de sus propios derechos.

Entendemos la participación infantil como un proceso en el que niñas y niños ejercen su derecho interactuando con otras personas de su entorno y tratando temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas. A lo largo del proceso, las chicas y chicos experimentan que están desarrollando un papel útil en el seno de la comunidad.

ARTÍCULO 1.- VALORES

Los valores que pretende transmitir y fomentar este órgano de participación infantil son:

- *Promoción de los derechos de la infancia y, especialmente, del derecho a la participación de la infancia en Agurain.*
- *Cooperación entre entidades sociales para aunar esfuerzos en el logro de los objetivos.*
- *Compromiso con la infancia.*
- *Transparencia y responsabilidad en la administración de recursos.*
- *Calidad en la implementación de programas y servicios municipales.*
- *Sensibilidad ante los acontecimientos que vulneren los derechos de las niñas y de los niños.*
- *La negociación y el diálogo para alcanzar consensos.*

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS

Los objetivos que se plantean a través de este órgano de participación son:

- *Desarrollar espacios de participación de niños/as como agentes de derecho, con el fin de conocer de manera directa sus necesidades y aportaciones para incorporarlas en la agenda política municipal de Agurain.*
- *Proponer desde el Ayuntamiento las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de Agurain.*
- *Empoderar e informar a los niños y niñas para que puedan pensar en sus entornos y definirlos según sus necesidades, dándoles estrategias para defender sus derechos y asumir sus responsabilidades, atendiendo también al bien del colectivo, y no solamente al interés personal.*



- *Potenciar el desarrollo de competencias como el pensamiento crítico, el diálogo, el trabajo colaborativo y el intercambio entre las niñas y niños de Agurain.*
- *Educar en ciudadanía activa, fomentando la contribución responsable de la población infantil en el desarrollo de su entorno más cercano.*
- *Proveer de herramientas y espacios municipales que aseguren la experimentación de la colaboración, el debate y la corresponsabilidad entre el público infantil y el Ayuntamiento.*
- *Recibir y escuchar todas aquellas demandas y propuestas que se realicen a través del órgano de participación infantil.*

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Respecto a la población infantil:

- *Proporcionarles información sobre todos los aspectos básicos de Agurain.*
- *Fomentar la autonomía, dándoles verdadero protagonismo e influencia social.*
- *Despertar competencias, capacidades y habilidades relacionadas con la cultura democrática y la participación.*
- *Generar un clima de colaboración y complicidad con las decisiones que se toman desde el Ayuntamiento, sintiéndose parte de la comunidad.*

Respecto al Ayuntamiento:

- *Desarrollar programas municipales que contemplen la perspectiva de la infancia.*
- *Acercar a la infancia a los equipos de gobierno municipal.*
- *Desarrollar un programa de participación ciudadana dando a conocer diferentes aspectos de Agurain.*
- *Educar en el significado de la participación democrática.*

Respecto a los Centros Educativos:

- *Vincular a las ikastolas a la realidad social de Agurain y al funcionamiento de las instituciones locales.*
- *Proporcionar contenidos educativos de carácter transversal vinculados con los derechos de la infancia.*

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES

El órgano de participación infantil es un espacio de representación activo en las políticas municipales. Sirve de canal de comunicación entre la población infantil y el Ayuntamiento.



Además, es un órgano consultivo permanente que se reúne periódicamente en el curso escolar de manera ordinaria, pudiéndose reunir de forma extraordinaria si así fuera necesario.

En definitiva, tiene como fin articular la participación de la infancia de Agurain facilitándoles un espacio para que trasladen sus opiniones, necesidades e inquietudes, proponiendo ideas sobre aquellas cuestiones que les afectan en su entorno local para incluirlas en la agenda municipal.

ARTÍCULO 5.- CARACTERÍSTICAS DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL

Los integrantes del órgano de participación infantil lo harán de forma voluntaria e informada. Es decir, que sus participantes entenderán el sentido, el proceso, las normas, etc.

De esta manera, pretende ser un instrumento real a través del que puedan influir en el funcionamiento del municipio y en las decisiones políticas a tomar, así como conformar un canal a través del que la infancia pueda obtener información y dialogar con las y los representantes políticos y otros agentes locales. Finalmente, se pretende la adquisición y desarrollo de la conciencia de sus derechos y su condición activa de ciudadanía, aprendiendo y aplicando sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 6.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL

Para el buen desarrollo del órgano de participación infantil de Agurain, destaca la creación del Grupo motor que cumple con los siguientes objetivos:

- Impulsar dicho órgano de participación infantil a nivel municipal.*
- Elaborar un plan de trabajo para la puesta en marcha del órgano. Definir las principales funciones y composición del órgano, así como el funcionamiento del órgano, las líneas de trabajo anuales y el seguimiento de dicho órgano.*
- Facilitar recursos para la participación de la población infantil de Agurain.*

La composición del grupo motor estará formado por:

- 1. Alcalde o Alcaldesa, que actuará como presidente/a del órgano.*
- 2. Concejala/a de políticas sociales (Área municipal responsable de este órgano), que actuará como vicepresidente/a del órgano.*
- 3. Técnico/a de prevención comunitaria, que actuará como secretario/a del órgano.*
- 4. Técnicos/as del Ayuntamiento. Trabajador/a Social.*
- 5. Representante del partido político de la oposición.*
- 6. Responsable de los programas juveniles.*



También existirá un grupo consultor formado por los miembros del grupo motor junto con entidades y personas relacionadas con la población infantil de Agurain (centros educativos, escuela de música, asociaciones juveniles, Gazteleku...). Su objetivo es informar, contrastar y debatir sobre aspectos de interés para el buen funcionamiento del órgano de participación infantil. Dicho grupo se plantea que se reúna 2 veces al año.

Además de las personas que integran el grupo motor, se plantea la participación de niños y niñas de Agurain en dicho órgano. Para ello, y con la idea que el número de miembros menores de edad siempre sea significativamente mayor que el número de adultos, se plantea que participen 16 niños/as que corresponden a 2 representantes de cada aula (8 aulas) que participan en los talleres desarrollados en las ikastolas de Agurain.

Se determina que los niños y niñas sean preferentemente de 5º y 6º de Primaria (10 -12 años), aunque a futuro podría ampliarse a otras edades.

Se va a fomentar por la pluralidad del órgano de participación infantil donde haya una composición equilibrada de niños y niñas, y siempre contemplando la representación de niños y niñas con necesidades especiales, en situación de mayor vulnerabilidad y de otras culturas que viven en Agurain.

Respecto al idioma utilizado en el órgano, se utilizará el euskara como idioma principal para las actividades planteadas a lo largo del año sin olvidar utilizar el castellano en lo que sea imprescindible en caso que haya participantes que no dominen el idioma principal.

ARTÍCULO 7.- FUNCIONAMIENTO

El Órgano de participación infantil se organiza en Plenos municipales y en Grupos de trabajo.

1.- Pleno Municipales

El objetivo de estos plenos es que sean espacios en los que las y los responsables y técnicos municipales plantean a las y los niños y niñas los temas de la agenda municipal que les gustaría que abordasen o los momentos en los que las y los menores trasladan a las y los representantes políticos sus opiniones y propuestas sobre los temas trabajados en los grupos de trabajo.

Participarán los miembros del grupo motor y los representantes elegidos, sin renunciar la posibilidad de participación de forma individual de niños y niñas. La dinamización del pleno se hará por parte del alcalde/alcaldesa (como presidente/a del órgano) o representante político asignado por parte del grupo motor. Dichos plenos municipales se celebrarán en el Ayuntamiento de Agurain.



Se celebrarán 2 plenos al año. Se plantea una sesión en noviembre con el comienzo del curso escolar y con la conmemoración del día de los derechos de la infancia (20 de noviembre) y otra sesión a finales del curso escolar como resumen y balance de los resultados obtenidos en los grupos de trabajo.

El/la presidente/a del órgano de participación infantil convocará dos reuniones ordinarias (plenos) por curso escolar (inicio y cierre del curso). Las sesiones ordinarias del pleno del órgano serán convocadas, por cualquier medio oportuno que garantice su adecuada recepción, con una antelación mínima de cinco días para las sesiones ordinarias y con dos días para las extraordinarias. Con la convocatoria se acompañará la documentación referida a los asuntos del orden del día, que será fijado por la presidencia, teniendo en cuenta las propuestas recibidas por los representantes elegidos y por los miembros del grupo motor.

A lo largo del proceso, si algún tema tuviera que ser sometido a votación, ésta se realizará a mano alzada. Si no se llegase a un acuerdo se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del presidente/presidenta o, en su ausencia, del vicepresidente/vicepresidenta.

2.- Grupos de trabajo

En estas sesiones participarán representantes del grupo motor que dinamice y coordine los grupos de trabajo y/o dinamizadores/as externos/as (en estos grupos pueden participar también otros agentes locales según los temas que se trabajen en cada sesión) y representantes elegidos.

Se plantean dos líneas de trabajo para estos grupos de trabajo:

- Una que nazca de la agenda municipal y de posibles temas a abordar desde el Ayuntamiento como: fiestas, educación, urbanismo, medioambiente, ocio y tiempo libre, convivencia, infraestructuras...*
- Otra que surja de las propias propuestas de los niños y niñas y que se pueda aplicar en el municipio.*

La frecuencia de las sesiones será bimestral. Se comenzará con el curso escolar (septiembre-octubre) hasta junio. Se establece un total de 5 sesiones de trabajo a lo largo del curso. Estos grupos de trabajo se realizarán en horario extraescolar y con una duración máxima de 2 horas con un orden del día previo planteado por los niños y niñas y el/la dinamizador/a del grupo. Los grupos de trabajo se desarrollarán en el Ayuntamiento o en un espacio municipal adecuado para la actividad.

También hay que tener en cuenta otros posibles mecanismos de participación que vayan más allá de las niñas y niños presentes en el órgano de participación infantil y extender las oportunidades de participación a otras y otros menores de la localidad, por ejemplo, a través de actividades complementarias en las ikastolas y en otros espacios municipales, buzones



físicos o virtuales para recoger demandas, acciones de difusión... Este aspecto será analizado y desarrollado por parte del grupo motor.

ARTÍCULO 8.- ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE SUS MIEMBROS

El/la presidente/a y secretario/a del órgano de participación serán elegidos/as en función de su cargo.

La elección de los representantes y suplentes del alumnado se realizará a través de las ikastolas participantes de Agurain, y podrá realizarse por votación o por sorteo entre aquellas personas que se presenten voluntarias. En este caso, lo habitual es que los representantes sean elegidos en las aulas que participan durante el curso escolar.

También se elegirán suplentes para este órgano, cuya función será cubrir la plaza de aquellas niñas y niños que por las razones que fuera, causen baja en las actividades planteadas en el órgano de participación. En este caso, se puede determinar 2 suplentes por aula.

Una vez realizada la selección, hay que tener en cuenta la autorización de sus padres o tutores para participación en el órgano de participación infantil. Esta autorización incluye el permiso de los derechos de imagen, para la posterior utilización de productos audiovisuales que reflejen el trabajo realizado en los canales que el Ayuntamiento considere oportunos.

La renovación de los miembros del Órgano de Participación Infantil se realizará anualmente al inicio del curso escolar, en septiembre, para que participen en los plenos municipales y en los grupos de trabajo. En el caso de renovaciones bienales, se renueva el primer año la mitad de los representantes, y la otra mitad el año siguiente, de manera que siempre hay una parte de las y los representantes del órgano de participación que conoce la dinámica de trabajo.”

VISTO.- El dictamen favorable de la comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Diversidad del día 17 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP,

* Se acuerda por unanimidad someter la propuesta de Reglamento del Órgano de Participación Infantil a consulta pública durante un plazo de 20 días hábiles, a través del portal web del Ayuntamiento de Agurain con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro reglamento.



Teniendo en cuenta que este pleno, es el último pleno ordinario que se celebra previo a la constitución del nuevo ayuntamiento, se acuerda por unanimidad de los corporativos declarar la urgencia de los puntos que a continuación se indican, e incluirlos dentro del orden del día de la presente sesión.

11. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Visto.- El informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 23 de mayo de 2023 en relación con el procedimiento, legislación aplicable y viabilidad del expediente 2/2023 para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos devengados por las siguientes facturas:

- Factura nº 21221010010378089 emitida por Iberdrola Clientes S.A.U. en fecha 10/10/2022, por importe de 1.596,14 euros, en concepto de consumo de energía eléctrica en el contador de la calle Portal de Andraiturri en el periodo comprendido entre el 29-09-2022 y el 10-10-2022.
- Factura nº 09221214010101062 emitida por Curenergía Comercializador de último recurso S.A.U. en fecha 14/12/2022, por importe de 7.182,12 euros, en concepto de consumo de energía eléctrica en la EDAR en el periodo comprendido entre el 31-10-2022 y el 30-11-2022.

Vista.- La Propuesta de la Alcaldía, dando detalle de los gastos que integran el expediente.

Visto:- El expediente,

*Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los créditos devengados por las siguientes facturas:

- Factura nº 21221010010378089 emitida por Iberdrola Clientes S.A.U. en fecha 10/10/2022, por importe de 1.596,14 euros, en concepto de consumo de energía eléctrica en el contador de la calle Portal de Andraiturri en el periodo comprendido entre el 29-09-2022 y el 10-10-2022.
- Factura nº 09221214010101062 emitida por Curenergía Comercializador de último recurso S.A.U. en fecha 14/12/2022, por importe de 7.182,12 euros, en concepto de consumo de energía eléctrica en la EDAR en el periodo comprendido entre el 31-10-2022 y el 30-11-2022.

con cargo a las partidas que a continuación se indican:



Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente 2023
2022	Consumo de energía eléctrica en el contador de la calle Portal de Andraiturri en el periodo comprendido entre el 29-09-2022 y el 10-10-2022	165.221.010 Energía eléctrica del alumbrado público
2022	Consumo de energía eléctrica en la EDAR en el periodo comprendido entre el 31-10-2022 y el 30-11-2022	166.221.010 Energía eléctrica de la EDAR

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

12.- ADHESION ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se da cuenta del correo electrónico remitido por la Central de Contratación Foral de Álava en fecha 23 de mayo de 2023, y que dice lo siguiente:

“Por medio de este e-mail queremos informaros de que vamos a iniciar los trámites para la nueva contratación del suministro de energía eléctrica.

*Como entidades adheridas al Acuerdo marco, sabéis que a través de CECOFAL se ha suscrito un contrato para el **Suministro de energía eléctrica** que vence el 31/12/2023 y cuyo adjudicatario es Endesa Energía SAU. Por ese motivo, ahora que estamos iniciando la preparación de los pliegos de la licitación queremos preguntaros si os interesa en participar en esta nueva licitación, para así adecuar las condiciones y características del nuevo Acuerdo Marco a las necesidades de todas las entidades que participen.*

Instrucciones para adherirse a este contrato

Si queréis participar en el nuevo contrato de suministro de energía eléctrica, debemos tener constancia expresa de vuestro interés. Tal como os hemos indicado en anteriores ocasiones, para adheriros a él y participar en la licitación debéis seguir estos pasos (art. 8 del Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral de regulación de la Central Foral de Contratación):

- El Pleno, o el órgano competente con capacidad para vincular a la entidad, debe dictar la resolución que corresponda (decreto de alcaldía, acuerdo del pleno, o similar) por la que se aprueba la adhesión a este concreto expediente.*
- Tras la aprobación, remitir a la Diputación Foral de Álava comunicación de la aprobación de la adhesión específica al concreto expediente, al correo electrónico centraldecontratacion@araba.eus.*



Participación en la preparación de la licitación

Aún no hemos preparado los pliegos técnicos, os los remitiremos cuando tengamos un borrador avanzado. En cualquier caso, y tomando como punto de partida los pliegos de prescripciones técnicas del Exp. 111/22 correspondientes al anterior Acuerdo Marco de Suministro de energía eléctrica, podéis remitirnos vuestras aportaciones, si consideráis que en esos pliegos no queda recogida alguna situación particular de vuestros puntos de suministro.

Por el momento, os solicitamos que nos indiquéis si estáis interesados en participar en este Acuerdo marco. En lo que respecta a los datos de consumo de energía eléctrica y coste anual de los mismos, nos basaremos en los datos que nos constan de la licitación anterior. Si queréis que tengamos en cuenta otros distintos, nos lo hacéis saber y los remitís. Con esos datos podremos ir perfilando los pliegos de la licitación y otros aspectos, como el valor estimado del Acuerdo marco.

En cuanto a CUPS, tarifas y potencias contratadas, pediremos a Endesa que nos dé los datos actualizados. En todo caso, como en el caso anterior, si queréis comunicar alguna variación sobre esos datos, nos lo indicáis.

A modo de resumen, si como entidades adheridas a CECOFAL estáis interesadas en participar en el nuevo Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica, debéis aprobar la adhesión de la entidad al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica y remitir a la Secretaría Técnica de Servicios Generales (centraldecontratacion@araba.eus) el certificado del acuerdo del Pleno aprobando la adhesión.

Tenéis de plazo hasta el 16 de junio para comunicar que estáis interesados en participar en el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica y remitir la documentación anterior.

En lo que respecta al contacto, podéis seguir utilizando la dirección de correo centraldecontratacion@araba.eus. Las personas de referencia de la Dirección de Servicios Generales para los asuntos de la CECOFAL somos Estibaliz Ruiz de Eguino, Jefa de la Secretaría Técnica de Servicios Generales, y Arrate Mendizabal, Técnica Letrada de dicha Secretaría.

Cualquier consulta, no dudéis en poneros en contacto con nosotras."

* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1/ Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Agurain al acuerdo marco para el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica.

2/ Remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de Servicios Generales de Diputación Foral de Álava."

13.- – GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS



Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:15 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.